

Consejo Nacional de Operación CNO

Bogotá D.C., 8 de agosto de 2014

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
No. RADICACION: E-2014-007803 08/Ago/2014-14:32:23
MEDIO: CORREO No. FOLIOS: 1 ANEXOS: 27 FOLIOS
ORIGEN CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN -CNO-
DESTINO Carlos Fernando Eraso Calero

Doctor
CARLOS FERNANDO ERASO CALERO
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG
Ciudad

CREG 8 AUG 2014 14:29

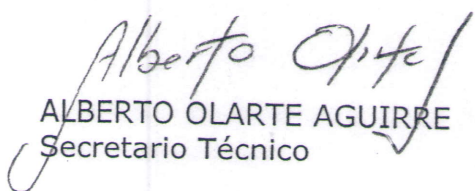
Asunto: Expedición del Acuerdo 695 de 2014

Respetado Doctor:

El Consejo Nacional de Operación en ejercicio de las funciones que la Ley 143 de 1994 le ha asignado, de acordar los aspectos técnicos para garantizar que la operación integrada del Sistema Interconectado Nacional sea segura, confiable y económica y ser el ejecutor del Reglamento de Operación, y de acuerdo con lo previsto en la Resolución CREG 135 de 2013 "Por la cual se establece el Estatuto para Situaciones de Riesgo de Desabastecimiento en el Mercado Mayorista de Energía como parte del Reglamento de Operación", expidió el Acuerdo 695 del 6 de agosto de 2014, "Por el cual se establece el procedimiento de realización del Análisis Energético y de Potencia (AE)", el cual adjunto para su conocimiento.

Adicionalmente, le informo que el Consejo a través del Subcomité de Planeamiento Operativo continuará trabajando de manera permanente en este tema para mejorar la metodología y el reporte de los supuestos para la definición del análisis energético.

Respetuosamente,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico

Adjunto lo anunciado